

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quien motiva y el suscribe PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 53, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, PARA ACCEDER AL PROGRAMA FONDO TALLERES PARA CASAS DE LA CULTURA EJERCICIO 2022", para lo cual me permito hacer la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

Bienestar incluyente para todas y todos

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante oficio SCJ/0630/2022 la Mtra. Lourdes Ariadna González Pérez, Encargada de Despacho de la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio con la Secretaria de Cultura y el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco dentro del Programa "Fondo de Talleres para Casas de Cultura ejercicio 2022", con sede en casa de la Cultura del Municipio.

2.- La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa "Fondo de Talleres para Casas de Cultura ejercicio 2022", asigna la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 50%, de la misma manera el municipio se compromete a aportar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al otro 50% para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura ejercicio 2022, de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2022.

En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autorice la firma de convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco para acceder al programa "Fondo Talleres para Casas de Cultura ejercicio 2022". Facultándose a la C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente, para lo cual, la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del

Bienestar incluyente para todas y todos

Programa "Fondo de Talleres para Casas de Cultura ejercicio 2022", asigna la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 50%, de la misma manera el municipio se compromete a aportar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al otro 50% para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura ejercicio 2022, instruyéndose al Encargado de la Hacienda Municipal, para que erogare el recurso aquí acordado para dar cumplimiento al convenio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO.- Así mismo este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de realizar la entrega de listas de asistencia y comprobaciones de pago correspondientes, así como evidencias fotográficas a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.

TERCERO.- Para efectos del acta que se remitirá a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, se instruye a Secretaría General para que indique los nombres y cargo de las personas con voto de abstención, a favor o en contra de la presente iniciativa, que se realice mediante votación económica.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA
07 de junio de 2022

PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL



SALA DE REGIDORES

Bienestar incluyente para todas y todos



Zaragoza 224, Edificio de la Ex XV Zona Militar.
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, México.
Frente a la Preparatoria de Jalisco (Prepa 1).

Guadalajara, Jal. 25 de mayo de 2022

SCJ/0630/2022

Asunto: Oficio de asignación del Programa
Fondo Talleres para Casas de la Cultura

L.A.E. Claudia Gil Montes
Presidenta Municipal de Tuxpán, Jal.
Presente

At'n Prof. Antonio Martínez Guzmán
Regidor de Cultura

Me dirijo a su amable atención para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Cultura a través del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura municipales cuyo objetivo es contribuir a la consolidación de la oferta cultural para mejorar la calidad de los mismos y garantizar la continuidad de la enseñanza artística, le ha asignado a su municipio la cantidad de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00 /100 M.N.)**

Por lo anterior, en caso de que así convenga al municipio y a fin de recibir el mencionado recurso hacemos la presente invitación para que de acuerdo a los Lineamientos en vigor, se integre el expediente correspondiente por lo que será necesario nos proporcione los siguientes documentos en el orden en que se mencionan:

- 1.- Oficio de aceptación de recursos, dirigido a la titular de la Secretaría de Cultura, indicando el monto estatal y el monto anual que el **municipio se compromete a aportar, (cantidad que debe ser igual o mayor a la asignada por la SC)**. El oficio deberá estar firmado y sellado por el Presidente Municipal.
2. Constancia de situación fiscal (no mayor a dos meses)
- 3.- **Tres tantos en original del acuerdo del pleno de Ayuntamiento** en donde se autoriza la firma del convenio con la Secretaría de Cultura y se estipula la cantidad estatal y municipal para el pago de instructores de talleres artísticos municipales (mencionando los nombres y cargos de las personas con voto de abstención, a favor, o en contra.) De igual manera debe especificarse la leyenda anexa.
- 4.- Oficio dirigido al titular de la Secretaría de Cultura en donde se informen los nombres completos y títulos de: Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y/o Encargado de la Hacienda Municipal.
- 5.- Recuadro de distribución de recursos - Anexo N°1 (**4 tantos en original con sello y firma**) de las autoridades correspondientes.
- 6.- Expediente de Talleres Artísticos, integrado con el programa anual de trabajo de cada uno de los instructores relacionados con el recuadro de distribución de recursos (Anexo n°1) y que deben contener:
 - a- Nombre del taller
 - b- Nombre de quien lo imparte
 - c- Identificación oficial (INE) de quien imparte el taller
 - d- Objetivos del taller
 - e- Contenido mensual de las clases que lo conforman; mencionar el período que abarcará cada taller (cada taller debe comenzar en los primeros días de cada mes y concluir en el mes de diciembre). Se requiere contemplar los contenidos de la programación por niveles a saber: principiantes, intermedios y avanzados.
 - f- Lugar, día y hora en que se imparte el taller.
 - g- Oficio especificando la forma de pago de cada instructor.
 - h- Padrón estatal de alumnos inscritos a la fecha.
 - i- En caso de haber recibido apoyo del Fondo de Talleres el año anterior, se deberá incluir una copia de la Carta Finiquito, expedida por la Jefatura de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Cultura.

Los documentos antes mencionados deberán presentarse impresos, en folder tamaño **OFICIO**, en el orden indicado (NO engargolados, ni empastados y sin grapas) y se recibirán el **viernes 24 de junio** del presente año únicamente en horario de 10:00 hrs a las 15:00 hrs en la Casa de la Cultura ubicado en el municipio de Zapotiltic Jalisco, Prol. Mariano Escobedo # 254 Centro, C.P. 49600 Zapotiltic, Jal.

C.c.p Lic. Ery Constantino Sánchez Reyes / Director de Cultura

"2022. Año de la atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD Los datos y documentos que se hagan llegar a LA SECRETARÍA con motivo del presente oficio de asignación, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

A TODOS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO
Con población menor a 600,000 Habitantes

Me dirijo a su amable atención para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Cultura a través del Fondo Talleres para Casas de la Cultura, cuyo objetivo es contribuir a la consolidación de la oferta cultural para mejorar la calidad de los mismos y garantizar la continuidad de la enseñanza artística, asignará a los municipios un recurso para el pago de instructores de talleres artísticos ejercicio 2022.

Por lo anterior, en caso de que así convenga al municipio se les hace la presente invitación para completar el expediente correspondiente, por lo que será necesario nos proporcione los siguientes documentos en el orden en que se mencionan:

- 1.- Oficio de aceptación de recursos, dirigido a la titular de la Secretaría de Cultura, indicando el monto estatal y el monto anual que **el municipio se compromete aportar**, (cantidad que debe ser igual o mayor a la asignada por la SC). El oficio deberá estar firmado y sellado por el Presidente Municipal.
- 2.- Constancia de situación fiscal (no mayor a 2 meses)
- 3.- **Tres tantos en original del acuerdo del pleno de Ayuntamiento** en donde se autoriza la firma del convenio con la Secretaría de Cultura y se estipula las cantidad estatal y municipal para el pago de instructores de talleres artísticos municipales (mencionando los nombres y cargos de las personas con voto de abstención, a favor, o en contra.) De igual manera debe especificarse la leyenda anexa.
- 4.- Oficio dirigido a la titular de la Secretaría de Cultura en donde se informen los nombres completos y títulos de: Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y/o Encargado de la Hacienda Municipal.
- 5.- Recuadro de distribución de recursos - Anexo N° 1 (**4 tantos en original con sello y firma**) de las autoridades correspondientes.
- 6.- Expediente de Talleres Artísticos, integrado con el programa anual de trabajo de cada uno de los instructores relacionados con el recuadro de distribución de recursos (Anexo n°1) y que deben contener:
 - a- Nombre del taller
 - b- Nombre de quien lo imparte
 - c- Identificación oficial (INE) de quien imparte el taller
 - d- Objetivos del taller
 - e- Contenido mensual de las clases que lo conforman; mencionar el período que abarcará cada taller (cada taller debe comenzar en los primeros días de cada mes y concluir en el mes de diciembre). Se requiere contemplar los contenidos de la programación por niveles a saber: principiantes, intermedios y avanzados.
 - f- Lugar, día y hora en que se imparte el taller.
 - g- Oficio especificando la forma de pago de cada instructor.
 - h- Padrón estatal de alumnos inscritos a la fecha.
 - i- En caso de haber recibido apoyo del Fondo de Talleres el año anterior, se deberá incluir una copia de la Carta Finiquito, expedida por la Jefatura de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Cultura.

Los documentos antes mencionados deberán presentarse impresos, en folder tamaño **OFICIO**, en el orden indicado (NO engargolados, ni empastados, ni engrapados) y se recibirán **conforme a la calendarización** designada por la Jefatura de Desarrollo Municipal, únicamente en el municipio y horario establecido. **CABE MENCIONAR QUE NO HABRÁ PRÓRROGAS.**

Atentamente

"2022, Año de la atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, 20 de Mayo de 2022



Lic. Denisse Corona García
Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial